



## TABLA DE GASTOS DE GESTIÓN - AÑO 2025

- VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 -

		UNITARIO (€)
<b>01</b>	<b>PROYECTO</b>	
	01 Alta Expte. (Hasta PEM= 60.000 €)	55,00
	02 Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	22,00
	03 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	22,00
<b>02</b>	<b>SIN CONTENIDO</b>	
	01 SIN CONTENIDO	
<b>03</b>	<b>DIRECCIÓN DE OBRA. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	
	01 Alta Expte. DO y/o DEM (Hasta PEM= 60.000 €)	44,00
	02 Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	22,00
	03 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	22,00
	04 Certificado Final de Obra	50,60
	05 Certificado Final de Obra (Obras de sólo Aparejador ó Arquitecto Técnico)	25,30
<b>04</b>	<b>MEDICION, DESLINDE, INFORME, CERTIFICADO, DICTAMEN, VALORACIÓN,...</b>	
	01 Alta Expte.	0,00
	02 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	5,50
<b>05</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD: ESTUDIO</b>	
	01 Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	55,00
	02 Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	5,50
	03 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	22,00
<b>06</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD: COORDINACIÓN FASE EJECUCION</b>	
	01 Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	44,00
	02 Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	11,00
	03 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	22,00
	04 Certificado Final de Coordinación	34,10
<b>07</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD: COORDINACIÓN FASE PROYECTO</b>	
	01 Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	0,00
	02 Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	0,00
	03 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	0,00
<b>08</b>	<b>DOCUMENTO TECNICO, MEDIO AUXILIAR</b>	
	01 Alta Expte.	11,00
	02 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	5,50
<b>09</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD: ESTUDIO BASICO SS</b>	
	01 Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	33,00
	02 Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	5,50
	03 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	22,00
<b>10</b>	<b>CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ITE, IEE</b>	
	01 Certificado de Eficiencia Energética, ITE, IEE	0,00
<b>11</b>	<b>TRABAJO TARIFADO POR TIEMPO</b>	
	01 Alta Expte.	0,00
	02 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	0,00
<b>12</b>	<b>OTROS TRABAJOS</b>	
	01 Alta Expte.	33,00
	02 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	11,00
<b>13</b>	<b>RENUNCIAS</b>	
	01 Alta Expte.	33,00
	02 Modificaciones de Documentación y/o Anexos	11,00
<b>14</b>	<b>OTROS</b>	
	01 Libro de Órdenes y/o Incidencias o diligenciado de los mismos	7,70
	02 Otros Libros y/o diligenciado de los mismos	11,00
<b>15</b>	<b>CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR COAATVA</b>	
	01 Excepto Colegiación / PREMAAT / MUSAAT	0,00
	02 Colegiación / PREMAAT / MUSAAT	0,00
	03 No Colegiados (excepto visados o registros realizados)	75,90
	04 No Colegiados: visados o registros realizados	163,90
<b>16</b>	<b>COMPULSA DE DOCUMENTOS</b>	
	01 Ud. de 4 Sellos de Compulsa (no se asegura validez ante terceros)	0,00
<b>17</b>	<b>REGISTRO Y/O CUSTODIA DE DOCUMENTACION</b>	
	01 Ud. Archivarior Tipo Uni-System Definiclas-A4 o similar (Aprox. 10 cm. espesor). Ud./15 años	44,00
	02 Documentación entregada en Cd. (ó soporte informático ó similar). Ud soporte/15 años	2,20
<b>18</b>	<b>VENTANILLA UNICA-Tramitación de Documentación para Visado de otro Colegio</b>	
	01 Ud. Ventanilla Única	Según Protocolos Consejo Gral. / Consejo Regional
		Idem

VER NOTAS ADICIONALES AL DORSO



# TABLA DE GASTOS DE GESTIÓN - AÑO 2025

- VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025-

NOTAS ADICIONALES
<b>Nota 1</b>
Los gastos de modificación administrativa del expediente serán de aplicación cuando se produzca alguna alteración que afecte a aspectos administrativos del expediente, como por ejemplo, cambio de promotor, autor del encargo, etc., conllevando la presentación de nueva documentación colegial para su visado. Siempre que sea necesario visar un Anexo motivado por un requerimiento de los servicios técnicos de la Administración, no se generarán gastos de tramitación, debiendo aportar el requerimiento escrito realizado por los Servicios Técnicos Municipales, siendo revisados por el Departamento de Control.
<b>Nota 2</b>
Los gastos de gestión de un expediente de legalización serán los correspondientes al proyecto/dirección de obra que legaliza.
<b>Nota 3</b>
En el acto administrativo para el visado de un Certificado Final de Obra se incluye el visado de los documentos anexos obligatorios por aplicación del CTE sin que ello conlleve la aplicación de otra tarifa complementaria.
<b>Nota 4</b>
Todas las referencias al PEM serán sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.
<b>Nota 5</b>
Cuando se contrate en la misma actuación profesional el estudio y/o estudio básico y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución, el importe de gastos de gestión será la suma de ambos conceptos deduciendo un 20%. Este concepto se aplicará en el momento de presentación del encargo. No será de aplicación cuando uno de los dos encargos se produzcan con cinco días de desplazamiento.
<b>Nota 6</b>
No se realizarán devoluciones de los gastos de gestión en intervenciones con una antigüedad superior a 4 años desde la fecha de tramitación.
<b>Nota 7</b>
En los casos de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en las que se puedan devolver gastos de gestión, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe máximo de alta de expediente correspondiente en cada intervención.
<b>Nota 8</b>
La intervención de coordinador de ejecución, lleva implícito la aprobación de los planes.
<b>Nota 9</b>
Estos gastos no incluyen el IVA aplicable
<b>Nota 10</b>
Para el caso de Reformas o Adecuaciones de Locales Comerciales cuando se contrate en la misma actuación profesional la redacción del proyecto y la dirección de las obras, el importe de gastos de gestión será la suma de ambos conceptos deduciendo un 50%. Este concepto se aplicará en el momento de presentación del encargo. No será de aplicación cuando uno de los dos encargos se produzcan con cinco días de desplazamiento.
<b>Nota 11</b>
Para el caso de Proyectos de Demolición o Derribo, cuando estos incluyan Estudio Básico de Seguridad y Salud, no será de aplicación el gasto de gestión correspondiente al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
<b>DILIGENCIA</b>
Para hacer constar que esta tabla de Gastos de Gestión ha sido aprobada en la Junta General de Colegiados del día 10.12.2024 El Secretario,